



# Resolución Ministerial

N° 109-2024-MIMP

Lima, 27 de marzo de 2024

**VISTOS**, el Informe N° D000044-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; la Nota N° D000170-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000198-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, se dispone que los sectores formulen y aprueben su PESEM articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en un plazo no mayor de trescientos treinta (330) días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo; plazo que fuera ampliado hasta el 31 de marzo de 2024 con las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2023/CEPLAN/PCD y N° 112-2023/CEPLAN/PCD;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, en cuyo artículo 2 establece que dicha Guía es el instrumento orientador para la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), y que prevalece sobre algún otro instrumento. Asimismo, dicha Guía señala que los ministros son los encargados de presidir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, acompañados de la alta dirección y de los titulares institucionales y, para ello, cuentan con el asesoramiento de la oficina encargada del planeamiento del sector. Como acciones previas, la citada Guía señala que para la formulación del PESEM, el ministerio debe remitir al CEPLAN un informe que contenga



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 09:51:16 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 09:00:21 -05:00



Firmado digitalmente por COBENA VASQUEZ Matilde Del Carmen FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 08:49:33 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.03.2024 16:58:34 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.03.2024 15:59:59 -05:00

la justificación de su formulación, para que con posterioridad a la respuesta afirmativa del CEPLAN, se inicie el proceso de formulación del PESEM, el cual se formaliza a través de una resolución ministerial, la que incluye la creación de un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con funciones específicas considerando a representantes de las entidades pertenecientes al sector;

Que, en mérito de lo antes señalado, con Resolución Ministerial N° 154-2023-MIMP, se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como se dispone la creación del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), denominado "Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables", que tiene como funciones, entre otras, validar los productos de las fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua en la formulación con énfasis en la selección de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales, así como validar el proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables y presentarlo a la Alta Dirección del MIMP mediante informe técnico;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Mujer y Poblaciones, ha sido formulado con la activa participación de los órganos y unidades orgánicas del MIMP, el organismo público adscrito al Sector; así como se ha recabado información de diversos actores del sector público, privado y de la academia, y con las orientaciones metodológicas brindadas por el CEPLAN, y con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Acta N° 01-2024-MIMP/GTS, el Grupo de Trabajo Sectorial de Planeamiento Estratégico del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables valida el proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Oficio N° D000175-2024-CEPLAN-PCD, la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000005-2024-CEPLAN-DNCPPESEM de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, a través del cual se emite opinión favorable al proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, señalando que cumple con lo dispuesto en la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD;

Que, a través de la Nota N° D000170-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000044-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, con el cual se emite opinión



# *Resolución Ministerial*

favorable para la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Informe N° D000198-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial, en el marco de la normativa antes detallada y conforme a lo sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

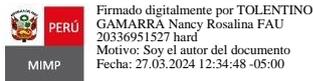
**Artículo 2.-** Disponer que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su organismo público adscrito, formulen nuevos documentos de gestión que se alineen al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Planeamiento, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 106-2022-MIMP, que aprueba la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2018-2024 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta el año 2026.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**NANCY TOLENTINO GAMARRA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables